

CFE Corporativo**Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-6-90UJB-22-0058-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 58

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	744,547.2
Muestra Auditada	105,616.0
Representatividad de la Muestra	14.2%

De la inversión total reportada como ejercida en la Cuenta Pública 2021 por 1,871,058.4 miles de pesos en el proyecto Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021, en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 00000052670 y clave presupuestal núm. 53 TVV 3 3 5 14 K 1 62301 3 4 2 52670, por las diez gerencias regionales que integran la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión, se seleccionaron para revisión las Gerencias Regionales de Transmisión (GRT) Baja California, Noreste, Noroeste y Oriente con un importe total reportado como ejercido de 744,547.2 miles de pesos, de los cuales, presupuestalmente se revisó el 100.0% de la inversión ejercida en la GRT Oriente y con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos de obra civil, electromecánica e instalación de fibra óptica se realizó conforme a la legislación y normativa aplicables, se revisaron 2 contratos de prestación de servicios y 27 contratos de obra determinada a precios unitarios, cuyo importe ejercido en el año 2021 fue por 105,616.0 miles de pesos, monto fiscalizado

que representó el 14.2% de lo asignado a las GRT Baja California, Noreste, Noroeste y Oriente, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Gerencia Regional de Transmisión	Contratos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
Baja California	29	1 ^{*/}	165,821.7	20,518.9	12.4
Noreste	22	2	197,151.2	15,108.8	7.7
Noroeste	44	1 ^{*/}	153,276.7	33,000.0	21.5
Oriente	51	25	228,297.6	36,988.3	16.2
Totales	146	29	744,547.2	105,616.0	14.2

FUENTE: Dirección Corporativa de Finanzas y CFE Transmisión, tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{*/} Contrato de prestación de servicios.

Antecedentes

La CFE Transmisión Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica y el Acuerdo de creación, tiene por objeto realizar las actividades para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar dicho servicio público.

La CFE Transmisión se integra por 10 Gerencias Regionales (GRT), 55 Zonas de Transmisión (ZT) y 31 Zonas de Operación de Transmisión (ZOT); los activos principales para el logro de su objetivo son las subestaciones de transformación y líneas de transmisión que operan en tensiones iguales o mayores a 69 kilo Volts (kV) que integran la Red Nacional de Transmisión (RNT).

Cabe señalar que, fue a partir del 1 de noviembre de 2016 que CFE Transmisión sumó a sus activos 1,615 subestaciones y más de 48,852 kilómetros de líneas de transmisión que tenía a su cargo CFE Distribución, por lo que a diciembre de 2021 la RNT cuenta con 110,347 kilómetros de líneas de transmisión en voltajes de 69 a 400 kV y un total de 2,275 subestaciones de potencia con una capacidad de transformación de 165,804 Mega Volts Ampers (MVA's).

De conformidad con la Evaluación Económica tipo Costo-Beneficio, en 7 de las 31 ZOT no se cuenta con el sistema EMS/SCADA¹, por lo que se paga el arrendamiento del servicio para la operación física, el cual es proporcionado mediante accesos por consolas remotas desde el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE); en 11 ZOT se tiene equipamiento EMS/SCADA instalado desde 2008 para el cual el fabricante ya no proporciona soporte técnico ni garantiza el suministro de refacciones; asimismo, en 13 ZOT se tiene equipo EMS/SCADA instalado desde 2011; y por último, los activos recibidos de la EPS CFE Distribución carecen de una infraestructura adecuada de sistemas de Control Supervisorio y Comunicaciones para ser telecontroladas desde los Centros de Operación de Transmisión y CENACE, así como de los servicios óptimos de voz para el mantenimiento, maniobras y operación de acuerdo a los requerimientos normativos aplicables para la incorporación a la RNT, lo que conlleva un alto riesgo en la operación y control, pérdidas de energía y/o una posible falla generalizada de la RNT.

Con la finalidad de modernizar e incrementar la confiabilidad en la operación, CFE Transmisión implementó el programa de Red Eléctrica Inteligente (REI) que integra tecnologías avanzadas de medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, a fin de mejorar la eficiencia, la confiabilidad, la calidad y la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

El programa REI plantea la sustitución de los 31 EMS/SCADA de las ZOT a 16 EMS/SCADA que operarían en Centros de Operación de Transmisión, lo que implica una reducción del 49.0% de equipos; integrar y homologar los sistemas de control supervisorio de las 1,615 subestaciones recién incorporadas a fin de garantizar la interoperabilidad de los equipos y sistemas, y una Red de Datos Operativa que utilizará como enlace Fibra Óptica, entre otros aspectos.

En el ejercicio fiscal de 2021, para efectos de fiscalización de los recursos asignados al proyecto Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021, se revisó presupuestalmente el 100.0% de la inversión ejercida en la GRT Oriente; y para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos de obra civil, electromecánica e instalación de fibra óptica se realizó conforme a la legislación y normativa aplicables 2 contratos de prestación de servicios y 27 contratos de obra determinada a precios unitarios, los cuales se describen a continuación.

¹ Sistema de Gestión o Administración de Energía (EMS) con funcionalidad de Control y Adquisición de Datos (SCADA).

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
GRTBC-CPTT-RRNO-0007/2021, de prestación de servicios/entre empresas de la CFE. Prestación de los Servicios para el desarrollo de gestión de permisos, elaboración de la ingeniería de detalle, elaboración de paquete de licitación, el procedimiento de contratación, la contratación y administración del contrato, así como la construcción y supervisión de las obras civiles de: S.E. San Quintín, S.E. La Joya, S.E. San Simón, S.E. Francisco Villa, S.E. Hipódromo, S.E. San Vicente, S.E. Pacífico, S.E. Industrial, S.E. Cañón, S.E. Colonet, S.E. Cementos, S.E. Maneadero y S.E. Misión del Proyecto "Red Eléctrica Inteligente, Obra Civil", ubicadas en los municipios de Tijuana, Ensenada y San Quintín, Baja California. A octubre de 2022 el contrato se encuentra vigente.	09/11/21	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste	20,793.6	17/11/21-29/06/22 225 d.n.
Total contratado			20,793.6	225 d.n.
Importe ejercido en 2021			20,518.9	
Por ejercer			274.8	
9400105594, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Obra civil para implementación de Red Eléctrica Inteligente (REI) ZT Monterrey Poniente. Convenio modificatorio número 1, para diferir el plazo de ejecución, con un plazo de ejecución del 22/09/21 al 10/12/21. Convenio modificatorio número 2, para reducir el monto. A octubre de 2022 el contrato se encuentra concluido y finiquitado.	26/08/21 22/10/21 20/12/21	Hexica Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.	8,437.4 -1,043.7	30/08/21-17/11/21 80 d.n.
Total contratado			7,393.7	80 d.n.
Importe ejercido en 2021			7,322.8	
Importe ejercido en 2022			70.9	
9400105602, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Obra civil para implementación de Red Eléctrica Inteligente (REI) ZT Monterrey Oriente. Convenio modificatorio número 1, para reducir el monto y ampliar el plazo de ejecución. A octubre de 2022 el contrato se encuentra concluido, finiquitado y con el acta de extinción de derechos.	26/08/21 20/12/21	Hexica Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.	8,566.2 -780.2	30/08/21-17/11/21 80 d.n. 18/11/21-26/11/21 9 d.n.
Total contratado			7,786.0	89 d.n.
Importe ejercido en 2021			7,786.0	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
GRTNO-CFED-0055-2021, de prestación de servicios/entre empresas de la CFE. Prestación de los servicios para el desarrollo de actividades previas, ingeniería de detalle, elaboración de la convocatoria, pliego de requisitos, desarrollo del concurso, contratación y administración del contrato, así como la construcción, suministros y supervisión en la obra civil y electromecánica, respecto a "obra civil para Red Eléctrica Inteligente (REI)" en el estado de Sonora y Sinaloa. A octubre de 2022 el contrato se encontraba vigente.	20/09/21	División de Distribución Noroeste (CFE Distribución)	40,258.0	20/09/21-27/05/22 250 d.n.
			40,258.0	250 d.n.
Total contratado				
Importe ejercido en 2021			33,000.0	
Por ejercer			7,258.0	
9400105097, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Coatzacoalcos.	21/06/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	238.0	22/06/21-30/11/21 162 d.n.
Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	10/11/21		-47.0	
			191.0	162 d.n.
Total contratado				
Importe ejercido en 2021			191.0	
9400105098, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Tampico.	21/06/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	6,063.0	22/06/21-30/11/21 162 d.n.
Convenio modificatorio número 01, para ampliar el plazo de ejecución.	22/11/21			01/12/21-13/12/21 13 d.n.
Convenio modificatorio número 02, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	10/12/21		-202.3	
			5,860.7	175 d.n.
Total contratado				
Importe ejercido en 2021			2,392.9	
Importe ejercido en 2022			3,467.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400105099, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Poza Rica. Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	21/06/21 25/11/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	2,162.8 -121.2	22/06/21-30/11/21 162 d.n.
Total contratado			2,041.6	162 d.n.
Importe ejercido en 2021			1,962.1	
Importe ejercido en 2022			79.5	
9400105100, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Veracruz. Convenio modificatorio número 01, para ampliar el plazo de ejecución. Convenio modificatorio número 02, para reducir el monto. A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	21/06/21 29/11/21 20/12/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	1,322.4 -571.2	22/06/21-30/11/21 162 d.n. 01/12/21-20/12/21 20 d.n.
Total contratado			751.2	182 d.n.
Importe ejercido en 2021			226.1	
Importe ejercido en 2022			525.1	
9400105101, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Temascal. Convenio modificatorio número 01, para ampliar el plazo de ejecución. Convenio modificatorio número 02, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	21/06/21 26/11/21 13/12/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	2,567.4 -149.9	22/06/21-30/11/21 162 d.n. 01/12/21-13/12/21 13 d.n.
Total contratado			2,417.5	175 d.n.
Importe ejercido en 2021			1,520.6	
Importe ejercido en 2022			896.9	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400105102, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Xalapa.	21/06/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	952.0	22/06/21-30/11/21 162 d.n.
Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto y ampliar el plazo de ejecución.	26/11/21		-21.3	01/12/21-10/12/21 10 d.n.
Convenio modificatorio número 02, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	10/12/21		-192.8	
Total contratado			737.9	172 d.n.
Importe ejercido en 2021			737.9	
9400105103, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Córdoba.	21/06/21	Actividades de Construcción y Servicios El Roble, S.A. de C.V.	767.6	22/06/21-30/11/21 162 d.n.
Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	25/11/21		-43.1	
Total contratado			724.5	162 d.n.
Importe ejercido en 2021			724.5	
9400105114, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW del proyecto REI en la Zona de Transmisión Temascal. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	22/06/21	Electrolíneas de Acayucan, S.A. de C.V.	5,492.1	23/06/21-30/11/21 161 d.n.
Total contratado			5,492.1	161 d.n.
Importe ejercido en 2021			5,492.1	
9400105115, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW del proyecto REI en la Zona de Transmisión Coatzacoalcos. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	22/06/21	Distribuidora y Logística Comercial Angus, S.A. de C.V.	2,513.5	23/06/21-30/11/21 161 d.n.
Total contratado			2,513.5	161 d.n.
Importe ejercido en 2021			2,513.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400105406, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Reforzamiento de Estructuras para la instalación cable OPGW en la Zona de Transmisión Veracruz, del proyecto REI. A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	28/07/21	Construcciones y Fomento Eléctrico, S.A. de C.V.	5,796.8	29/07/21-30/11/21 125 d.n.
Total contratado			5,796.8	125 d.n.
Importe ejercido en 2021			5,796.8	
9400105636, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW en la Zona de Transmisión Poza Rica del proyecto REI. Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	27/08/21	Delfino Moguel Méndez	1,885.5	28/08/21-30/11/21 95 d.n.
			-1.0	
Total contratado			1,884.5	95 d.n.
Importe ejercido en 2021			1,884.5	
9400105758, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Poza Rica. Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	14/09/21	ACT Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	1,719.5	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
			-471.7	
Total contratado			1,247.8	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			1,247.8	
9400105759, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Tampico. Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	14/09/21	ACT Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	1,891.3	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
	29/11/21		-288.5	
Total contratado			1,602.8	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			554.1	
Importe ejercido en 2022			1,048.7	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400105760, por obra determinada a precios unitarios /CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Veracruz.	14/09/21	Constructora M.O.S.M. y Asociados, S.A. de C.V.	817.6	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
Convenio modificatorio número 01, por modificación de volúmenes. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	29/11/21		0.0	
Total contratado			817.6	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			817.6	
9400105761, por obra determinada a precios unitarios /CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Temascal.	14/09/21	Constructora M.O.S.M. y Asociados, S.A. de C.V.	532.1	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.				
Total contratado			532.1	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			532.1	
9400105762, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Xalapa.	14/09/21	Constructora M.O.S.M. y Asociados, S.A. de C.V.	2,086.0	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
Convenio modificatorio número 01, por ampliación del monto. A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	29/11/21		160.2	
Total contratado			2,246.2	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			2,246.2	
9400105763, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Coatzacoalcos.	14/09/21	Mantenimiento Industrial y Construcción ORP, S.A. de C.V.	2,585.1	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.				
Total contratado			2,585.1	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			2,585.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400105764, por obra determinada a precios unitarios/CAN. Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Córdoba. Convenio modificatorio, por reducción del monto. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	14/09/21	Constructora ARFAK, S.A. de C.V.	1,794.9	15/09/21-30/11/21 77 d.n.
Total contratado			1,538.1	77 d.n.
Importe ejercido en 2021			1,538.1	
9400106027, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Implementación de obra civil proyecto REI, acometidas en subestaciones de la Zona de Transmisión Coatzacoalcos. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	15/10/21	Mantenimiento Industrial y Construcción ORP, S.A. de C.V.	1,268.8	16/10/21-30/11/21 46 d.n.
Total contratado			1,268.8	46 d.n.
Importe ejercido en 2021			1,268.8	
9400106101, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la Zona de Transmisión Veracruz. A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	25/10/21	Constructora M.O.S.M. y Asociados, S.A. de C.V.	454.2	26/10/21-30/11/21 36 d.n.
Total contratado			454.2	36 d.n.
Importe ejercido en 2021			454.2	
9400106102, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la Zona de Transmisión Temascal. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	25/10/21	Constructora M.O.S.M. y Asociados, S.A. de C.V.	249.8	26/10/21-30/11/21 36 d.n.
Total contratado			249.8	36 d.n.
Importe ejercido en 2021			249.8	
9400106103, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la Zona de Transmisión Coatzacoalcos. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	25/10/21	Mantenimiento Industrial y Construcción ORP, S.A. de C.V.	451.7	26/10/21-30/11/21 36 d.n.
Total contratado			451.7	36 d.n.
Importe ejercido en 2021			451.7	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
9400106104, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la Zona de Transmisión Xalapa. A la fecha de la visita de inspección física (septiembre de 2022) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.	25/10/21	Constructora M.O.S.M. y Asociados, S.A. de C.V.	771.9	26/10/21-30/11/21 36 d.n.
Total contratado			771.9	36 d.n.
Importe ejercido en 2021			771.9	
9400106105, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la Zona de Transmisión Córdoba. Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	25/10/21	Constructora ARFAK, S.A. de C.V.	505.7	26/10/21-30/11/21 36 d.n.
	29/11/21		-18.4	
Total contratado			487.3	36 d.n.
Importe ejercido en 2021			487.3	
9400106316, por obra determinada a precios unitarios/CAS. Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, para la Zona de Transmisión Poza Rica. Convenio modificatorio número 01, para reducir el monto. A octubre de 2022 el contrato se encontraba concluido, con documento de finiquito.	08/11/21	Electrificaciones y Servicios de Ingeniería Eléctrica VJSA, S.A. de C.V.	534.8	09/11/21-30/11/21 22 d.n.
	29/11/21		-193.2	
Total contratado			341.6	22 d.n.
Importe ejercido en 2021			341.6	

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad Corporativo y CFE Transmisión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

CAN Concurso Abierto Nacional.

CAI Concurso Abierto Internacional.

CAS Concurso Abierto Simplificado.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de

establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. De la revisión de la información proporcionada por la Gerencia Regional de Transmisión Oriente relativa a los contratos núms. 9400105097, 9400105098, 9400105099, 9400105100, 9400105101, 9400105102, 9400105103, 9400105114, 9400105115, 9400105406, 9400105636, 9400105758, 9400105759, 9400105760, 9400105761, 9400105762, 9400105763, 9400105764, 9400106027, 9400106101, 9400106102, 9400106103, 9400106104, 9400106105 y 9400106316; y la Gerencia Regional de Transmisión Noreste relativa a los contratos núms. 9400105594 y 9400105602, adjudicados mediante procedimientos de concurso abierto simplificado y abierto simplificado nacional, se concluyó que el área contratante de CFE Transmisión ajustó su procedimiento a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás normativa aplicable; asimismo, en las gerencias regionales de Transmisión Baja California y Noroeste referente a los contratos núms. GRTBC-CPTT-RRCNO-0007/2021 y GRTNO-CFED-0055-2021, respectivamente, se elaboraron contratos de prestación de servicios entre EPS de la CFE, en los cuales se declaró que no le resultan aplicables las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2. Se observaron pagos indebidos por 26,712.1 miles de pesos con cargo al proyecto con clave núm. 00000052670 Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021 que realiza CFE Transmisión a través de todas sus gerencias regionales, mediante dos contratos de obra y una partida de bienes distintos a la tierra, cuyos objetos no pertenecen a dicho proyecto, los cuales realizó la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, y que corresponden al proyecto con clave de cartera núm. 00000065280 “Modernización de las Líneas de Transmisión Chinameca Potencia-A3260-Temascal Dos y Minatitlán Dos-A3360-Temascal Dos”, del que no se reportó ejercicio alguno en la Cuenta Pública 2021, y de cuya ejecución no se tiene evidencia salvo por la documentación de pago correspondiente.

INTEGRACIÓN DEL MONTO OBSERVADO

Clave SHCP	Clave CFE	Proyecto	Contrato núm. / Concepto	Objeto	Importe ejercido (miles de pesos)	Reportado en Cuenta Pública 2021
00000065280	2053TVVTR14	Modernización de las Líneas de Transmisión Chinameca Potencia-A3260- Temascal Dos y Minatitlán Dos- A3360-Temascal Dos	9100024917	Adquisición de Conductores y Cables para Líneas Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN 2020)	18,642.8	0.0
			9400104403	Sustitución de cable conductor ACSR/AS 1113 en las Líneas de Transmisión CHM A3260 TMD y MID A3360 TMD de la Zona de Transmisión Coatzacoalcos (PRODESEN 2021)	7,962.6	
				Bienes Distintos a la Tierra	106.7	
Total					26,712.1	0.0

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior contravino los artículos 102 y 104, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en correlación con el artículo 107, fracción I, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los puntos 1.1.3.0.7.6 “Subgerencia Regional de Administración”, párrafo quinto, 1.1.3.0.7.6.0.0.2 “Departamento de Contabilidad y Análisis Financiero”, párrafos séptimo y décimo cuarto, 1.1.3.0.7.6.0.0.2.0.1 “Oficina de Contabilidad”, párrafo tercero, y 1.1.3.0.7.6.0.0.3 “Departamento de Gestión Financiera”, párrafo primero, del Manual de Organización de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, y el párrafo tercero, del punto II, del comunicado de presupuesto aprobado mediante el oficio núm. SOF/044/2021 del 18 de enero de 2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2022, formalizada mediante el acta número 003/CP2021, el Coordinador de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el oficio núm. DG/CCI/007/2023 del 6 de enero de 2023, proporcionó copia del oficio DCF/SOF/GP/0353/2022 del 15 de diciembre de 2022, en el que informó que la situación observada es atribuible a CFE Transmisión, toda vez que para el registro definitivo del ejercicio por Programas y Proyectos de Inversión y para la Cuenta Pública 2021, dicha EPS no incluyó algún ejercido en el proyecto con solicitud 65280 denominado “2053TVVTR14 Modernización de las Líneas de Transmisión Chinameca Potencia-A3260-Temascal Dos y Minatitlán Dos-A3360-Temascal Dos”, y proporcionó el cuadro resumen que sirvió para la elaboración pormenorizada del reporte a la Cuenta Pública 2021; asimismo, indicó que en la

medida de la posibilidad que permitan la Unidad de Inversiones y la Unidad de Contabilidad Gubernamental, ambas de la SHCP, se enviará en la Cuenta Pública 2022 una fe de erratas mencionando los importes que realmente correspondan a cada una de las Claves de Registro Único, previa solicitud de CFE Transmisión a la Subdirección de Operación Financiera.

Asimismo, el Gerente de Comunicación y Control de la Dirección General de CFE Transmisión, con el oficio núm. GCC-904/2022 del 15 de diciembre de 2022, proporcionó nota informativa del 13 de diciembre de 2022, en la que se indicó que la calificación y entero de los recursos para el proyecto núm. 00000065280 Modernización de las Líneas de Transmisión Chinameca Potencia-A3260-Temascal Dos y Minatitlán Dos-A3360-Temascal Dos, en la Cuenta Pública 2021 se realizó de manera manual a través de la plataforma ESSBASE, y dentro del proyecto con clave núm. 00000052670 Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021; también manifestó que la EPS propuso a las áreas normativas del corporativo incluir en el Sistema Institucional de Información (SII SAP), un campo dentro de las solicitudes de contratación para capturar las claves de cartera, y obtuvo la aprobación de las diferentes áreas normativas, lo que se comunicó mediante el oficio circular núm. 0033 del 29 de junio de 2022, donde la Gerencia de Abastecimientos y la Gerencia de Contrataciones de Obra informaron que a partir de la fecha de la emisión del citado oficio se tenía a disposición para uso a nivel CFE el campo denominado "Clave de Cartera", siendo este campo la captura obligatoria para CFE Transmisión para dichas solicitudes de contratación y este mismo se trasladará de manera automática al contrato que se vincule, de lo anterior, se emitió el oficio núm. 2529 del 1 de julio de 2022, suscrito por el Director General de la EPS CFE Transmisión, para el conocimiento de los Coordinadores, Gerentes Nacionales, Gerencias Regionales y Jefes de Unidad de dicha EPS.

Adicionalmente, con la nota aclaratoria del 22 de noviembre de 2022, se proporcionó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del importe observado en los contratos núm. 9400104403 y 9100024917 como son copias de las facturas, transferencias, estimaciones, números generadores, actas de entrega-recepción, finiquito, de extinción de derechos, salidas y reservas de materiales; y con relación a los Bienes Distintos a la Tierra, proporcionó copias de recibos firmados del Censo, Cuantificación y Avalúo de Bienes Vegetales (BDT), Tabuladores para el pago de daños en cultivos y BDT e identificación de los propietarios por las afectaciones en BDT.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, se considera que la observación subsiste, en razón de que, no obstante que CFE Transmisión logró que se incluyera un campo dentro de las solicitudes de contratación para capturar las claves de cartera a partir de julio de 2022 y que, documentalmete comprobó la ejecución de los trabajos del proyecto núm. 00000065280 Modernización de las Líneas de Transmisión Chinameca Potencia-A3260-Temascal Dos y Minatitlán Dos-A3360-Temascal Dos, la entidad fiscalizada incluyó el importe de 26,712.1 miles de pesos en el ejercicio de recursos de la Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021.

2021-9-90TVV-22-0058-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron en el proyecto Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021 un pago de 26,712,139.06 pesos (veintiséis millones setecientos doce mil ciento treinta y nueve pesos 06/100 M.N.) por el pago de dos contratos de obra y una partida de bienes distintos a la tierra cuyos objetos no pertenecen al mismo, ya que pertenecen al proyecto "Modernización de las Líneas de Transmisión Chinameca Potencia-A3260-Temascal Dos y Minatitlán Dos-A3360-Temascal Dos", la cual no reportó ejercicio alguno en la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 102 y 104, fracción VI, en correlación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafos segundo y tercero; así como del Manual de Organización de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, puntos 1.1.3.0.7.6 "Subgerencia Regional de Administración", párrafo quinto, 1.1.3.0.7.6.0.0.2 "Departamento de Contabilidad y Análisis Financiero", párrafos séptimo y décimo cuarto, 1.1.3.0.7.6.0.0.2.0.1 "Oficina de Contabilidad", párrafo tercero, y 1.1.3.0.7.6.0.0.3 "Departamento de Gestión Financiera", párrafo primero, y oficio núm. SOF/044/2021 del 18 de enero de 2021, punto II, párrafo tercero.

3. Se observó una diferencia no ejercida por 174.5 miles de pesos en el contrato de obra determinada a precios unitarios núm. 9400105758, "Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Poza Rica", de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, debido a que en el finiquito del 1 de diciembre de 2021 y en el Sistema Institucional de Información SII (MySAP) se registró un monto total real ejercido en el contrato de 1,247.8 miles de pesos; sin embargo, se constató que en el pago de la última estimación (núm. 1 extraordinaria) se aplicó una deductiva por reducción de cantidades de obra de 171.2 miles de pesos sobre el importe líquido de la factura presentada con serie y folio B-131 de fecha 3 de diciembre de 2021, y en el finiquito se señaló una segunda deductiva por 3.3 miles de pesos que no se aplicó; en ese sentido, al aplicar correctamente las deductivas sobre el importe de obra estimado, resulta un monto total ejecutado de obra de 1,073.3 miles de pesos en lugar de los 1,247.8 miles de pesos indicados en el finiquito y en el SII, es decir, una diferencia no ejercida en el contrato de 174.5 miles de pesos, como se indica en la tabla siguiente:

MONTOS EJERCIDOS

(miles de pesos)

ESTIMACIÓN NÚM.	FOLIO DE LA FACTURA	PAGO DE FACTURA	IMPORTE ESTIMACIÓN S/I.V.A.	IMPORTE LÍQUIDO EN FACTURA	IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES AL 1 DE DICIEMBRE DE 2021
1 NORMAL	B-118	13-dic-21	64.9	50.2	50.2	0	No pagada
2 NORMAL	B-129	30-dic-21	628.6	145.5	145.5	0	No pagada
1 ADICIONAL	B-130	30-dic-21	214.4	245.4	245.4	0	No pagada
1 EXTRAORDINARIA	B-131	30-dic-21	339.9	389.1	217.9	171.2	No pagada
Importe total estimado:			1,247.8				
Deductiva 1:			171.2				
Deductiva 2:			3.3				
Importe total ejercido:			1,073.3				

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Mientras que en el acta de finiquito elaborada el 1 de diciembre de 2021, se establece:

MONTOS EJERCIDOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE FINIQUITO

(miles de peso)

ESTIMACIÓN NÚM.	IMPORTE ESTIMACIÓN	IVA	MONTO EJERCIDO	OBSERVACIONES
1 NORMAL	62.3	9.9	72.2	Pagada
2 NORMAL	631.3	101.0	732.2	No pagada
1 ADICIONAL	214.4	54.3	394.2	No pagada
1 EXTRAORDINARIA	339.8	34.2	248.6	No pagada
Monto Ejercido:	1,247.8			

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Y en la cual, se indican dos deductivas, que no fueron consideradas para reportar el importe realmente ejercido en el contrato:

DEDUCTIVAS QUE NO FUERON APLICADAS

(miles de peso)

DEDUCTIVA 1	DEDUCTIVA 2	SUMATORIA DE DEDUCTIVAS 1 y 2
171.2	3.3	174.5

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo que el acta de finiquito y el SII (MySAP) no reflejan los importes reales ejercidos y pagados; se señala que el mismo día del finiquito se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones donde se manifestó que “... *no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto, se dan por extinguidas las obligaciones que genera el contrato...*”; además, no se elaboró el convenio modificatorio de la segunda reducción al monto contratado, en incumplimiento del criterio “Octavo”, fracción V, incisos b, e y g de la Disposición Específica DCIPI-002, y de la cláusula “Quinta.- Forma de pago”, párrafos cuarto y quinto, del contrato de obra núm. 9400105758.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2022, formalizada mediante el acta número 003/CP2021, el Gerente de Comunicación y Control de la Dirección General de CFE Transmisión, con el oficio núm. GCC-904/2022 del 15 de diciembre de 2022, proporcionó la nota informativa del 23 de noviembre de 2022, mediante la cual el superintendente de la Zona de Transmisión Poza Rica de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente manifestó que en el finiquito “... faltó indicar el importe total ejecutado de obra por la cantidad de 1,073.2 miles de pesos que resulta de la diferencia del monto ejercido menos el monto de las deductivas 1 y 2...” y en el acta de extinción de derechos, “... lo apropiado era que el acta en mención se formalizara posterior al pago de las facturas pendientes...”. Además, indicó que “... se aplicó la deductiva 1 por un monto de 171.2 miles de pesos a la estimación 1 extraordinaria con un alcance líquido en factura de 389.1 miles de pesos; ...la deductiva 2... por un error involuntario no fue aplicado a esta factura; sin embargo, fue reintegrado el 18 de noviembre del presente año a la cuenta de CFE Transmisión.” y proporcionó copia del reintegro efectuado por un importe de 3.3 miles de pesos a la cuenta de CFE Transmisión Empresa Productiva Subsidiaria del 18 de noviembre de 2022.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, se considera que la observación subsiste, en razón de que, no obstante que se recuperó el importe de la deductiva no aplicada por 3.3 miles de pesos, administrativamente el cierre del contrato en el finiquito y en el SII (MySAP) no reflejó el importe realmente ejercido, no se formalizaron las reducciones de las cantidades de obra, ni se justificó que se elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones el mismo día del finiquito sin que se hubieran liquidado la totalidad de las estimaciones.

2021-9-90TVV-22-0058-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron los importes realmente ejercidos del contrato núm. 9400105758 tanto en el finiquito como en el SII (MySAP), al no formalizar las reducciones de cantidades de obra ni justificar la elaboración del acta de extinción de derechos y obligaciones el mismo

día del finiquito sin que se hubieran liquidado la totalidad de las estimaciones, en incumplimiento de la Disposición Específica DCIPI-002, el criterio "Octavo", fracción V, incisos b, e y g; y del contrato de obra núm. 9400105758, la cláusula "Quinta.- Forma de pago", párrafos cuarto y quinto.

4. Se observó que en el Sistema Institucional de Información SII (MySAP) se reportó el pago de la única estimación del contrato por 191.0 miles de pesos, como ejercido en 2021 en el contrato de obra determinada a precios unitarios núm. 9400105097 "Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Coatzacoalcos" de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente; sin embargo, dicho pago no se efectuó dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de autorización de la estimación y de la presentación de la factura correspondiente, sino hasta el 23 de agosto de 2022, por medio de una transferencia bancaria; adicionalmente, se constató que esa gerencia, formalizó las actas de finiquito, de entrega y recepción física de los trabajos y el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato el 1 de diciembre de 2021, es decir, previamente al pago del importe modificado; asimismo, en el acta de finiquito no se indicó el único convenio modificatorio celebrado, la falta de pago de la estimación núm. 1 ni la reducción del importe contractual por 47.0 miles de pesos, en incumplimiento del criterio "Octavo.- Criterio para la elaboración del cierre administrativo del contrato" de la Disposición Específica DCIPI-002, fracción V, incisos b, e y g y de las cláusulas "Quinta.- Forma de pago", párrafo quinto, y "Décimo Tercera.-Recepción de los trabajos", párrafo cuarto del contrato de obra núm. 9400105097.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2022, formalizada mediante el acta número 003/CP2021 el Gerente de Comunicación y Control de CFE Transmisión, mediante el oficio núm. GCC-904/2022 del 15 de diciembre de 2022, proporcionó copia de la nota informativa del 23 de noviembre de 2022, en la que el Encargado de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Coatzacoalcos de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, manifestó que al no presentar la contratista en tiempo y forma copia de la liberación de la anuencia sindical del SUTERM como es requerido en el punto 10 de la cláusula contractual QUINTA.- FORMA DE PAGO, se procedió a no realizar el pago correspondiente de dicha estimación única en el ejercicio 2021, y que no fue sino hasta el 18 de agosto de 2022 que dicha liberación fue presentada (se proporcionó copia), por lo que el pago se realizó el 23 de agosto de 2022.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, se considera que la observación subsiste, en razón de que la entidad fiscalizada confirmó que el pago de la estimación única del contrato se efectuó en agosto de 2022, por lo que se reportó indebidamente en el SII (MySAP) como ejercido en 2021; adicionalmente, se formalizaron indebidamente el 1 de diciembre de 2021, las actas de finiquito, de entrega y recepción física de los trabajos y de extinción de derechos y obligaciones del contrato; asimismo, en el acta de finiquito no se indicó el único convenio modificatorio celebrado, la falta de pago de la estimación núm. 1 ni la reducción del importe contractual por 47.0 miles de pesos.

2021-9-90TVV-22-0058-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en el Sistema Institucional de Información SII (MySAP) el pago de la única estimación por 191,024.75 pesos (ciento noventa y un mil veinticuatro pesos 75/100 M.N.) como ejercido en 2021 en el contrato núm. 9400105097, siendo que dicho pago se realizó el 23 de agosto de 2022, por lo que se efectuó fuera de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de autorización de la estimación y de la presentación de la factura correspondiente; adicionalmente, se formalizaron el 1 de diciembre de 2021, las actas de finiquito, de entrega y recepción física de los trabajos y el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato, previamente al pago del importe modificado; asimismo, en el acta de finiquito no se indicó el único convenio modificatorio celebrado, la falta de pago de la estimación núm. 1 ni la reducción del importe contractual por 46,975.25 pesos (cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.), en incumplimiento de la Disposición Específica DCIPI-002, el criterio "Octavo.-Criterio para la elaboración del cierre administrativo del contrato", fracción V, incisos b, e y g; y del contrato de obra núm. 9400105097, las cláusulas "Quinta.- Forma de pago", párrafo quinto, y "Décimo Tercera.-Recepción de los trabajos", párrafo cuarto.

5. Con la revisión de los contratos entre empresas de la CFE de prestación de servicios núms. GRTBC-CPTT-RRCNO-0007/2021, celebrados entre la Gerencia Regional de Transmisión Baja California y la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, con plazo de ejecución del 17 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y GRTNO-CFED-0055-2021, celebrado entre la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste y la División de Distribución Noroeste, con plazo de ejecución del 20 de septiembre de 2021 al 27 de mayo de 2022, de los cuales, la entidad fiscalizada ha pagado a diciembre de 2021 el 98.7% y 82.0% del importe contractual como primeros pagos, sin que se acreditaran los avances físicos y financieros, las desviaciones del proyecto y las acciones realizadas para su mitigación con los reportes mensuales, bimestrales, quincenales y/o semanales que comprobaran la ejecución de los servicios, elaborados por la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste y por la División de Distribución Noroeste, como se indica en la siguiente tabla:

Ejecución de los servicios

Gerencia	Contrato	Periodo de reporte	Número de reportes de acuerdo con el contrato	Contenido del reporte	Reportes entregados
Baja California	GRTBC-CPTT-RRCNO-0007/2021	Mensuales	14 ^{1/}	Avance de la ejecución de los servicios objeto del contrato.	Ninguno
		Bimestrales	7 ^{2/}	Avances físicos y financieros del proyecto.	Ninguno
		Semanales	36 ^{3/}	Avances físicos y financieros del proyecto.	Ninguno
Noroeste	GRTNO-CFED-0055-2021	Quincenales	17 ^{4/}	Avance de la ejecución de los servicios objeto del contrato.	Ninguno

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} 2 reportes en 2021 y 12 en 2022.

^{2/} 1 reporte en 2021 y 6 en 2022.

^{3/} 15 reportes en 2021 y 21 en 2022.

^{4/} 7 reportes en 2021 y 10 en 2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2022, formalizada mediante el acta número 003/CP2021, el Gerente de Comunicación y Control de CFE Transmisión, mediante el oficio núm. GCC-904/2022 del 15 de diciembre de 2022, proporcionó copia del oficio núm. 5596 del 14 de diciembre de 2022, con el cual el Director General de CFE Transmisión, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a los Gerentes Regionales de Transmisión, que celebraron contratos de servicios entre empresas de la CFE, establecer los mecanismos de control para que el personal que se designa como representante de la EPS en los contratos de servicios, verifique el cumplimiento de la entrega en tiempo y forma de los reportes de avances establecidos en los contratos correspondientes, con la finalidad de comprobar el avance en la ejecución de los servicios tanto físico como financiero, con base en parámetros de medición previamente acordados entre las partes, las desviaciones al proyecto y las acciones realizadas para su mitigación, con lo que se solventa lo observado.

6. En los contratos de obra revisados suscritos por CFE Transmisión se detectaron las inconsistencias de control, administración y supervisión de obra siguientes:

- a) De la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en 17 contratos se observó que se autorizaron estimaciones con periodos de ejecución diferentes a los estipulados en cada contrato, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN ORIENTE

Contrato núm.	Objeto	Plazo de ejecución real (días naturales)	Periodo para presentar las estimaciones	Número de estimaciones de acuerdo con el contrato	Estimaciones presentadas
9400105097	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Coatzacoalcos.	162	Quincenal	11	1
9400105098	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Tampico.	175	Quincenal	12	6 ^{1/}
9400105099	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Poza Rica.	162	Quincenal	11	2 ^{2/}
9400105100	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Veracruz.	182	Quincenal	13	2 ^{3/}
9400105101	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Temascal.	175	Quincenal	12	5 ^{4/}
9400105102	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Xalapa.	172	Quincenal	12	3
9400105103	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Córdoba.	162	Quincenal	11	5
9400105114	Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW del proyecto REI en la Zona de Transmisión Temascal.	161	Quincenal	11	5
9400105115	Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW del proyecto REI en la Zona de Transmisión Coatzacoalcos.	161	Quincenal	11	6
9400105406	Reforzamiento de Estructuras para la instalación cable OPGW en la Zona de Transmisión Veracruz, del proyecto REI.	125	Mensual	5	2
9400105760	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Veracruz.	77	Quincenal	6	4
9400105761	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Temascal.	77	Mensual	3	1
9400106027	Implementación de obra civil proyecto REI, acometidas en subestaciones de la Zona de Transmisión Coatzacoalcos.	46	Mensual	2	1
9400106101	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Veracruz.	36	Mensual	2	1
9400106102	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Temascal.	36	Mensual	2	1
9400106103	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Coatzacoalcos.	36	Mensual	2	1
9400106104	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Xalapa.	36	Mensual	2	1

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} 4 estimaciones pagadas en 2021 y 2 en 2022.

^{2/} 1 estimación pagada en 2021 y 1 en 2022.

^{3/} 1 estimación pagada en 2021 y 1 en 2022.

^{4/} 4 estimaciones pagadas en 2021 y 1 en 2022.

En incumplimiento de las cláusulas “Quinta.- Forma de pago” de los 17 contratos referidos.

- b) En 22 contratos se formalizaron tanto las respectivas actas de finiquito como de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, se detectó que, en los finiquitos no se indicaron los saldos a favor o en contra de CFE ni si fueron aplicadas penas convencionales y deducciones; asimismo, se formalizaron las actas de extinción de derechos y obligaciones manifestando que “... no existen adeudos ni reclamaciones que

hacer, por lo tanto, se dan por extinguidas las obligaciones que genera el contrato...”, aun cuando algunas de las estimaciones presentadas como pagadas en el finiquito no lo estaban a la fecha de formalización de la misma, como se muestra en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN ORIENTE, 2021

Contrato núm.	Objeto del contrato	Finiquito			Fecha de pago de la estimación	Fecha de formalización del acta de extinción de derechos y obligaciones
		Fecha de formalización	Estimación indicada como aprobada y pagada	Estimación no pagada a la fecha del finiquito		
9400105098	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Tampico.	28/12/21	1, 2, 3, 4 y 5	5	25/01/22	30/12/21
9400105099	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Poza Rica.	18/12/21	1 y 1 (Adicional)	1 (Adicional)	31/01/22	18/12/21
9400105100	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Veracruz.	20/12/21	1 y 2	2	07/09/22	20/12/21
9400105101	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Temascal.	14/12/21	1, 2, y 3	3	28/12/21	14/12/21
9400105102	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Xalapa.	28/12/21	1, 2 y 3	2 3	29/12/21 31/01/22	28/12/21
9400105103	Tendido de cable de guarda con fibra óptica para instalación del proyecto REI en la ZT Córdoba.	03/12/21	1, 2 y 3	3	22/12/21	03/12/21
9400105114	Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW del proyecto REI en la Zona de Transmisión Temascal.	01/12/21	1, 2, 3, 4 y 5	4 5	16/12/21 30/12/21	01/12/21
9400105115	Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW del proyecto REI en la Zona de Transmisión Coatzacoalcos.	02/12/21	1, 2, 3, 4. 5 y 6	4 5 6	06/12/21 16/12/21 30/12/21	02/12/21
9400105406	Reforzamiento de Estructuras para la instalación cable OPGW en la Zona de Transmisión Veracruz, del proyecto REI.	30/11/21	1 y 2	1 2	13/12/21 31/12/21	30/11/21
9400105636	Reforzamiento de Estructuras para la instalación de cable OPGW en la Zona de Transmisión Poza Rica del proyecto REI.	03/12/21	1, 2, Adicional y Extraordinaria	1 2 Adicional Extraordinaria	22/12/21 27/12/21 27/12/21 27/12/21	08/12/21
9400105758	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Poza Rica.	01/12/21	1	1	13/12/21	01/12/21
9400105759	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Tampico.	13/12/21	1, 2, 3, 1 (Adicional) y 1 (Extraordinaria)	3 1 (Adicional) 1 (Extraordinaria)	25/01/22	13/12/21
9400105760	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Veracruz.	06/12/21	1, 2, 1 (Adicional) y 3 (finiquito)	1 2 1 (Adicional) 3 (finiquito)	31/12/21	06/12/21
9400105761	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Temascal.	01/12/21	1	1	30/12/21	01/12/21
9400105762	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Xalapa.	03/12/21	1, 2, 1 (Adicional) y 2 (Adicional)	1 2 1 (Adicional) 2 (Adicional)	30/12/21	03/12/21
9400105763	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Coatzacoalcos.	02/12/21	1, 2 y 3 (finiquito)	1 2 3 (finiquito)	13/12/21 30/12/21	02/12/21

Contrato número.	Objeto del contrato	Finiquito			Fecha de pago de la estimación	Fecha de formalización del acta de extinción de derechos y obligaciones
		Fecha de formalización	Estimación indicada como aprobada y pagada	Estimación no pagada a la fecha del finiquito		
9400105764	Implementación de obra civil para el proyecto REI en las subestaciones del ámbito de la ZT Córdoba.	02/12/21	1, 1 (Adicional) y 1 (Extraordinaria)	1 1 (Adicional) 1 (Extraordinaria)	29/12/21	02/12/21
9400106027	Implementación de obra civil proyecto REI, acometidas en subestaciones de la Zona de Transmisión Coatzacoalcos.	02/12/21	1 (finiquito)	1 (finiquito)	30/12/21	02/12/21
9400106101	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Veracruz.	06/12/21	1	1	31/12/21	06/12/21
9400106103	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Coatzacoalcos.	02/12/21	1	1	30/12/21	02/12/21
9400106104	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Xalapa.	03/12/21	1	1	30/12/21	03/12/21
9400106105	Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Córdoba.	02/12/21	1, 1 (Adicional) y 1 (Extraordinaria)	1 1 (Adicional) 1 (Extraordinaria)	29/12/21	02/12/21

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En incumplimiento del criterio “Octavo.- Criterio para la elaboración del cierre administrativo del contrato”, fracción V, incisos f y g de la Disposición Específica DCIPI-002.- de la Administración de los Contratos en Materia de Obras y Servicios Relacionados; y “Décimo Tercera.- Recepción de los trabajos”, párrafo tercero, de los 22 contratos referidos.

- c) En el contrato de obra determinada a precios unitarios número. 9400105602, “Obra Civil para Implementación de Red Eléctrica Inteligente (REI) ZT Monterrey Oriente”, de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, se verificó que ocho estimaciones se recibieron y autorizaron el 12 de noviembre de 2021, por lo que no se recibieron dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte ni se aprobaron dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que fueron entregadas, como se estableció en el contrato; además, conviene señalar que las últimas cuatro estimaciones, se recibieron y autorizaron previamente al periodo estimado, como se muestra en la tabla siguiente:

ESTIMACIONES FORMALIZADAS Y AUTORIZADAS DEL CONTRATO NÚM. 9400105602

Estimación	Periodo de estimación		Fecha de corte	Recepción de la estimación	Autorización de la estimación
	Del	Al			
Estimación Núm. 1 Normal	08/09/21	30/09/21	30/09/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 1 Adicional	08/09/21	30/09/21	30/09/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 2 Normal	01/10/21	31/10/21	31/10/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 2 Adicional	01/10/21	31/10/21	31/10/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 3 Normal	01/11/21	15/11/21	15/11/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 3 Adicional	01/11/21	15/11/21	15/11/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 4 Normal	16/11/21	26/11/21	26/11/21	12/11/21	12/11/21
Estimación Núm. 4 Adicional	16/11/21	26/11/21	26/11/21	12/11/21	12/11/21

FUENTE: CFE Transmisión. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En incumplimiento de la cláusula “Quinta.-Forma de pago”, párrafo primero del contrato núm. 9400105602.

- d) De la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en los 14 contratos de obras determinadas a precios unitarios núms. 9400105097, 9400105098, 9400105099, 9400105100, 9400105101, 9400105102, 9400105103, 9400105636, 9400105758, 9400105759, 9400105762, 9400105764, 9400106105 y 9400106316; y en los 2 contratos de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste núms. 9400105602 y 9400105594, se autorizaron convenios modificatorios sin acreditar las modificaciones a las fianzas correspondientes ni registrar su formalización en las bitácoras electrónicas.

En incumplimiento del artículo 166, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; de las cláusulas “Décima.-Garantías”, fracción II, párrafo quinto, de los 14 contratos de obra, y “Cuarta” de sus convenios modificatorios, formalizados por la Gerencia Regional de Transmisión Oriente; y “Novena.-Garantías”, fracción II, párrafo quinto, de los contratos núm. 9400105594 y 9400105602, formalizados por la Gerencia Regional de Transmisión Noreste.

- e) Por último, en dos contratos, el primero de prestación de servicios núm. GRTNO-CFED-0055-2021, “Prestación de los servicios para el desarrollo de actividades previas, ingeniería de detalle, elaboración de la convocatoria, pliego de requisitos, desarrollo del concurso, contratación y administración del contrato, así como la construcción, suministros y supervisión en la obra civil y electromecánica, respecto de ‘obra civil para Red Eléctrica Inteligente (REI)’, en el estado de Sonora y Sinaloa”, y el segundo de obra determinada a precios unitarios núm. 9400105602, “Obra Civil para Implementación de Red Eléctrica Inteligente (REI) ZT Monterrey Oriente”, de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, no se formalizaron los convenios modificatorios correspondientes por el atraso en la entrega del anticipo ni se acreditó la fecha real del inicio de los trabajos.

En incumplimiento de las cláusulas “Tercera.-Plazo de ejecución y vigencia”, párrafos primero y segundo, “Cuarta.- Anticipo”, párrafos segundo y tercero, y “Décimo Octava.-Modificaciones” del contrato de prestación de servicios núm. GRTNO-CFED-0055-2021; y de

las disposiciones 44, 48, párrafo sexto, y 49, fracción I, inciso e, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; de las disposiciones “Primera”, fracciones XI y XVI, y “Tercera”, fracción I de la Disposición Específica DCIPI-002; y de las cláusulas “Cuarta.-Anticipo”, párrafo tercero; “Décimo Quinta.-Bitácora electrónica”, numeral I, inciso e; y “Vigésimo Cuarta.-Modificaciones”, párrafo primero, del contrato núm. 9400105602.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2022, formalizada mediante el acta número 003/CP2021, el Gerente de Comunicación y Control de la Dirección General de CFE Transmisión, con el oficio núm. GCC-904/2022 del 15 de diciembre de 2022, proporcionó las respuestas de las gerencias regionales Oriente, Noreste y Noroeste para la atención del resultado, como sigue:

- Respecto de lo observado en el inciso a, la Gerencia Regional de Transmisión Oriente proporcionó diversas notas informativas del 17, 22, 23 y 25 de noviembre de 2022, elaboradas por las zonas de transmisión Tampico, Poza Rica, Veracruz, Xalapa, Córdoba, Temascal y Coatzacoalcos, mediante las cuales manifestó que en general las contratistas no presentaron estimaciones aun cuando éstas se les solicitaban mediante oficios o bitácora de obra, por lo que consideran que la omisión no fue de esa gerencia; asimismo, también se manifestó que por la naturaleza de los contratos se presentaron problemas técnicos como autorizaciones de libranzas en muerto por el CENACE, que ocasionaron la reprogramación de los trabajos, y debido a que los periodos de cinco contratos eran cortos sólo se presentó una estimación única; no obstante lo manifestado por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, aun cuando en los contratos núms. 9400105101 y 9400105103 las estimaciones autorizadas cumplieron con los periodos de ejecución establecidos en éstos, en los 15 contratos restantes las estimaciones se autorizaron con periodos distintos a los señalados en la cláusula “Quinta.- Forma de pago” de los contratos observados.
- En cuanto a lo observado en el inciso b, la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, manifestó que en los finiquitos se consideró erróneamente el estatus de pago de las estimaciones, cuando lo correcto era que se especificara "Por pagar" y que en las actas de extinción de derechos y obligaciones, lo apropiado era que se formalizaran con posterioridad al pago de las facturas pendientes; sin embargo, la observación subsiste, toda vez que la entidad fiscalizada confirmó la deficiencia observada en los finiquitos y en la formalización de las actas de extinción de derechos y obligaciones.
- De la observación señalada en el inciso c, la Gerencia Regional de Transmisión Noreste mediante la Nota Informativa del 25 de noviembre de 2022, indicó que el contratista no presentó ninguna estimación sino hasta el final del proyecto como un único documento, el que se le solicitó modificar para organizarlas en periodos quincenales, razón por la cual todas las estimaciones se autorizaron el 12 de noviembre de 2021, ya que los trabajos estaban terminados y sólo había pendientes menores y el Residente de

obra no estaba disponible por haber contraído COVID en ese periodo. Al respecto, se considera que la observación subsiste, en razón de que al separar la única estimación por periodos quincenales, se incumplió con los plazos de recepción (6 días posteriores al corte) y aprobación (dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción) de cada una de las estimaciones presentadas, además de que cuatro de esas estimaciones se autorizaron previamente al periodo estimado, infringiendo la cláusula QUINTA.- FORMA DE PAGO, párrafo segundo, del contrato núm. 9400105602.

- Con relación a la observación señalada en el inciso d, la Gerencia Regional de Transmisión Oriente proporcionó las notas informativas del 22, 23 y 25 de noviembre de 2022 donde las Zonas de Transmisión Veracruz, Córdoba, Tampico y Poza Rica manifestaron que los convenios modificatorios disminuyeron el monto o plazo del contrato, por lo que el importe de las fianzas fue superior al importe de los trabajos ejecutados y/o a su plazo, y en todo momento se garantizó el cumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato; por su parte, la Zona de Transmisión Xalapa indicó que por la fecha de la modificación al contrato, la contratista prefirió entregar la fianza de vicios ocultos; la Zona de Transmisión Temascal manifestó que fue un error involuntario omitir la modificación de la fianza y el registro del convenio en la bitácora; y la Zona de Transmisión Coatzacoalcos no se manifestó al respecto, sin embargo, remitió copias de la “Modificación Contrato de Obra” con la reducción del importe contractual y de la nota de bitácora donde se registró dicha reducción.

Asimismo, la Gerencia Regional de Transmisión Noreste mediante nota informativa del 25 de noviembre de 2022, manifestó que para los contratos 9400105602 y 9400105594 no se emitió la modificación a la fianza debido a que ya estaba en proceso de autorización la fianza de vicios ocultos y que el convenio modificatorio del contrato núm. 9400105602 se registró en la nota de bitácora núm. 21, de la cual proporcionó copia.

Finalmente, de los 16 contratos observados de los que se derivaron 21 convenios modificatorios, se indicó el registro de 11 de ellos en notas de bitácora, donde se asentó su formalización.

Al respecto, en cuanto a las observaciones correspondientes a las gerencias regionales de transmisión Oriente y Noreste, se considera que la observación subsiste, debido a que únicamente se aclaró el registro en bitácora de la formalización de 11 convenios, y no se presentaron las modificaciones requeridas a las fianzas originales de los 16 contratos observados, aun cuando el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, establece que “Las instituciones sólo asumirán obligaciones como fiadoras, mediante el otorgamiento de pólizas numeradas y documentos adicionales a las mismas, tales como de ampliación, disminución, prórroga, y otros documentos de modificación”, es decir, independientemente del tipo de modificación al contrato sea este por plazo o por monto (ampliación o disminución) al formalizarse un convenio modificatorio se tiene la obligación de presentar la modificación a la fianza como se

estipula en las cláusulas NOVENA y DÉCIMA.- Garantías, fracción II, párrafo quinto, de los contratos formalizados, la cual establece que “En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato...el contratista se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas...”.

- En relación con lo observado en el inciso e, la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, mediante las notas informativas del 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2022, manifestó que respecto del convenio modificatorio del contrato 9400105602, éste no se formalizó debido a que en la nota de bitácora número 2 del 20 de octubre de 2022 se solicitó a la contratista que realizara la reclamación formal del atraso del anticipo con documentos soporte, situación que no sucedió; y respecto del contrato de prestación de servicios núm. GRTNO-CFED-0055-2021, informó que de conformidad con su cláusula cuarta, no hay obligatoriedad de entregar el anticipo en un plazo de cinco días hábiles, ya que depende de si se cuenta con la documentación soporte completa para realizar el pago, y que la fecha real del inicio de los trabajos no se acreditó debido a que los trabajos para el desarrollo de los planos y determinación de catálogo de conceptos para poder realizar la Investigación de Condiciones de Mercado se iniciaron antes de formalizar el convenio.

Asimismo, remitió copia del convenio modificatorio número uno de dicho contrato de fecha 11 de mayo de 2022, con el que se amplió el plazo de ejecución.

Al respecto, la observación subsiste, debido a que si bien la Gerencia Regional de Transmisión Noreste manifestó que el contratista no solicitó formalmente el diferimiento del inicio de los trabajos por la entrega tardía del anticipo y que la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste hubiera proporcionado un convenio modificatorio, ninguna de las dos gerencias acreditó la fecha real del inicio de los trabajos. Conviene señalar que el convenio proporcionado, no difiere el inicio de los trabajos ni hace referencia a la entrega tardía del anticipo, sólo amplía en el 55.3% el plazo de ejecución de los trabajos con la fecha de inicio original.

2021-9-90TVV-22-0058-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, autorizaron en 15 contratos estimaciones con periodos de ejecución diferentes a los estipulados en cada contrato (quincenales / mensuales); en 22 presentaron inconsistencias en las fechas de formalización de las actas de finiquito y las actas de extinción de derechos y obligaciones, contra las fechas de pago de las estimaciones de finiquito consignadas en dichas actas; de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste en 1 contrato se recibieron y aprobaron en el mismo día

ocho estimaciones en donde las cuatro últimas tenían un periodo de ejecución posterior al de la fecha de autorización; de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente y de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, en 14 y 2 contratos de obras, respectivamente, se autorizaron convenios modificatorios sin acreditar las modificaciones a las fianzas correspondientes ni registrar en las bitácoras electrónicas la formalización de 10 convenios; y de las Gerencias Regionales de Transmisión Noroeste y Noreste, en 2 contratos no formalizaron el convenio modificatorio por el atraso del anticipo ni acreditaron la fecha real del inicio de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, artículo 166, párrafo primero; de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, disposiciones 44, 48, párrafo sexto, y 49, fracción I, inciso e; de la Disposición Específica DCIPI-002, disposiciones "Primera", fracciones XI y XVI, y "Tercera", fracción I, y del criterio "Octavo.- Criterio para la elaboración del cierre administrativo del contrato", fracción V, incisos f y g; la cláusula "Quinta.- Forma de pago" de los 15 contratos referidos; la cláusula "Décimo Tercera.- Recepción de los trabajos", párrafo tercero, de los 22 contratos referidos; la cláusula "Quinta.- Forma de pago", párrafo primero, del contrato núm. 9400105602; la cláusula "Novena.-Garantías", fracción II, párrafo quinto, de los contratos núm. 9400105594 y 9400105602 de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste; las cláusulas "Décima.-Garantías", fracción II, párrafo quinto, de los 14 contratos de obra de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, y "Cuarta" de sus convenios modificatorios; las cláusulas "Tercera.-Plazo de ejecución y vigencia", párrafos primero y segundo, "Cuarta.- Anticipo", párrafos segundo y tercero, y "Décimo Octava.-Modificaciones", del contrato de prestación de servicios núm. GRTNO-CFED-0055-2021; y las cláusulas "Cuarta.-Anticipo", párrafo tercero, "Décimo Quinta.- Bitácora electrónica", numeral I, inciso e, y "Vigésimo Cuarta.-Modificaciones", párrafo primero, del contrato de obra núm. 9400105602.

7. En la visita de verificación de los trabajos que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente realizaron del 20 al 23 de septiembre de 2022 a los contratos de las obras determinadas a precios unitarios núms. 9400106101 "Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Veracruz", y 9400106104 "Obra electromecánica de proyecto SCADA REI, en las subestaciones del ámbito de la zona de transmisión Xalapa", se observó que la residencia de obra no acreditó que cuenta con los planos del proyecto "Obra electromecánica proyecto SCADA REI en las subestaciones de zonas de transmisión en el ámbito de GRTOR 2021" mencionados en las especificaciones generales, mediante los cuales la contratista llevaría a cabo la ejecución de los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 29 de noviembre de 2022, formalizada mediante el acta número 003/CP2021, el Gerente de Comunicación y Control de CFE Transmisión, mediante el oficio núm. GCC-904/2022 del 15 de diciembre de 2022, proporcionó copia del oficio núm. 5577 del 14 de diciembre de 2022, con el cual, el Director General de CFE Transmisión, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a los Gerentes Regionales de Transmisión establecer los mecanismos de control para que el

personal que realiza las actividades de residente de obra se asegure de vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios, según la modalidad del control y naturaleza de los trabajos, en cumplimiento de la normatividad aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa "Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021" a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa

aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos indebidos por 26,712.1 miles de pesos en dos contratos de obra y una partida llamada “Bienes Distintos a la Tierra” los cuales no corresponden al proyecto REI.
- En un contrato de obra se reportaron como pagados, sin estarlo, 174.5 miles de pesos, que correspondieron a deductivas no aplicadas.
- En un contrato de obra se reportó como ejercido en 2021 el pago de una estimación que se pagó hasta el 23 de agosto de 2022, y en el finiquito no se indicó la falta de pago de dicha estimación ni la reducción del importe de contrato derivado de un convenio modificatorio, y además, el acta de extinción de derechos y obligaciones se celebró previo a la liquidación de saldos pendientes de pagar.
- De los contratos de obra de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en 15 se autorizaron estimaciones con periodos de ejecución diferentes a los estipulados en cada contrato (quincenales / mensuales); en 22 se determinaron inconsistencias en las fechas de formalización de las actas de finiquito y las actas de extinción de derechos y obligaciones, contra las fechas de pago de las estimaciones de finiquito consignadas en dichas actas; y en 1 se recibieron y aprobaron en el mismo día 8 estimaciones en donde las cuatro últimas tenían un periodo de ejecución posterior al de la fecha de autorización; en 14 contratos de obras de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente y 2 de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste se autorizaron convenios modificatorios sin acreditar las modificaciones a las fianzas correspondientes ni registrar en las bitácoras electrónicas su formalización; y en los contratos núms. GRTNO-CFED-0055-2021 y 9400105602 de las Gerencias Regionales de Transmisión Noroeste y Noreste, no formalizaron el convenio modificatorio por el atraso del anticipo ni acreditaron la fecha real del inicio de los trabajos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del programa se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad, y las gerencias regionales de Transmisión Baja California, Noreste, Noroeste, y Oriente de CFE Transmisión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 102 y 104, fracción VI, en correlación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafos segundo y tercero; además, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, artículo 166, párrafo primero; de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, disposiciones 44, 48, párrafo sexto, y 49, fracción I, inciso e; de la Disposición Específica DCIPI-002, las disposiciones "Primera", fracciones XI y XVI, y "Tercera", fracción I, y el criterio "Octavo", fracción V, incisos b, e, f y g; del Manual de Organización de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, puntos 1.1.3.0.7.6 "Subgerencia Regional de

Administración", párrafo quinto, 1.1.3.0.7.6.0.0.2 "Departamento de Contabilidad y Análisis Financiero", párrafos séptimo y décimo cuarto, 1.1.3.0.7.6.0.0.2.0.1 "Oficina de Contabilidad", párrafo tercero, y 1.1.3.0.7.6.0.0.3 "Departamento de Gestión Financiera", párrafo primero; oficio núm. SOF/044/2021 del 18 de enero de 2021, punto II, párrafo tercero; del contrato de obra núm. 9400105758, la cláusula "Quinta.- Forma de pago", párrafos cuarto y quinto; del contrato de obra núm. 9400105097, las cláusulas "Quinta.- Forma de pago", párrafo quinto, y "Décimo Tercera.-Recepción de los trabajos", párrafo cuarto; las cláusulas "Quinta.- Forma de pago" de los 15 contratos referidos; "Décimo Tercera.- Recepción de los trabajos", párrafo tercero de los 22 contratos referidos; "Quinta.-Forma de pago", párrafo primero del contrato núm. 9400105602; "Novena.-Garantías", fracción II, párrafo quinto de los contratos núm. 9400105594 y 9400105602 de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste; "Décima.-Garantías", fracción II, párrafo quinto de los 14 contratos de obra de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, y "Cuarta" de sus convenios modificatorios; "Tercera.- Plazo de ejecución y vigencia", párrafos primero y segundo, "Cuarta.- Anticipo", párrafos segundo y tercero, y "Décimo Octava.-Modificaciones" del contrato de prestación de servicios núm. GRTNO-CFED-0055-2021; y "Cuarta.-Anticipo", párrafo tercero, "Décimo Quinta.-Bitácora electrónica", numeral I, inciso e, y "Vigésimo Cuarta.- Modificaciones", párrafo primero del contrato de obra núm. 9400105602.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.